

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210062900

1.-Acreditados los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 671 del Código de Comercio, la Juez Resuelve:

1.1.-Librar mandamiento de pago por vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de Lidia Tamayo Tovar identificada con C.C. 26.441.467, mayor de edad con domicilio en Bogotá, y en contra de Arcesio de Jesús Vélez Acevedo C.C. 77.152.460 y Over Augusto Santiago Murcia C.C. 79.233.675, mayores de edad con domicilio en Bogotá, por las sumas de dinero que se adeudan en la letra de cambio de fecha 31 de agosto de 2018, base de la ejecución, que se relacionan a continuación:

\$38.401.840.00 correspondiente a capital, junto con los intereses moratorios comerciales, causados desde el 6 de octubre de 2018 y hasta que se realice el pago total, liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

1.2.-Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal que corresponda.

1.3.-Notifíquese a la parte demandada en debida forma a la parte demandada, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo estima. (Art. 442 Ibidem), lo que debe hacer a través de apoderado inscrito

1.4. Reconocer personería jurídica a la demandante, quien actúa en causa propia

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico de los deudores.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - agosto - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--

